



CARLOS VARELA DONOSO

Notario

C/ Grozard nº 10, Pl 1º A

Tel (924) 81 02 02

DON BENITO

ES COPIA SIMPLE

"FEVAL GESTION DE SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA"

ELEVACIÓN A PÚBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES:

CESE Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES

NÚMERO **MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS**

En la Ciudad de Don Benito, a cuatro de agosto de dos mil veinticinco.-----

Ante mí, **GERARDO HOLGADO CABRERA**, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en esta Ciudad,-----

=COMPARECE=

DON JAVIER LUENGO ALVAREZ SANTULLANO, mayor de edad, casado, asesor comercial, vecino de 06400-Don Benito (Badajoz), con domicilio en Calle San Andres número 6, 2º-A; con D.N.I. y N.I.F. número 33.984.633-V.-----

INTERVIENE: en nombre y representación, como Administrador Único, de la compañía mercantil de nacionalidad española denominada **"FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA"**, de carácter **unipersonal**, con domicilio social en 06400-Don

Benito, Avenida de Badajoz, sin número; con C.I.F. número B-06574271.-----

Constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en la Ciudad de Don Benito, ante el Notario Don Carlos Varela Donoso, con fecha cuatro de enero de dos mil diez, número 12 de Protocolo, subsanada por otra otorgada ante el mismo fedatario con fecha veintiocho de Enero del mismo año, número 85 de Protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, Tomo 488, Folio 126, Hoja BA-22.029, Inscripción 1ª.-----

La sociedad tiene por objeto social la realización obligatoria de todo tipo de actividades de carácter material, técnico o de servicios que le puedan ser encomendadas por cuenta y bajo la supervisión y control de FEVAL INSTITUCIÓN FERIAL DE EXTREMADURA, la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz, la Diputación Provincia de Cáceres, el Ayuntamiento de Don Benito, sus organismos e instituciones, y en general, de cualquier poder adjudicador del Sector Público Autonómico, respecto e los que la Sociedad tiene la condición de medio propio personificado; actividades relacionadas con las siguientes áreas:-----



A. Actividades feriales, asimiladas y complementarias:-----

1.-La organización y gestión integral de la participación institucional en Ferias y Salones comerciales organizados por FEVAL o por otra entidad de cualquier ámbito, cualquiera que sea su denominación y contenido, cuya finalidad sea impulsar la actividad comercial en general o de sectores concretos.-----

2.- Gestión y asesoramiento en lo relativo a la contratación de: espacios de exposición, diseños, fabricación, montaje y desmontaje de stands e instalaciones en eventos públicos y privados. Supervisión, mantenimiento, logística y proyectos de interiorismo para exposiciones.-----

3.- Gestión de servicios adicionales de mobiliario, jardinería, rotulación, impresión gráfica, edición y etiquetado así como otras actividades conexas a las artes gráficas, transportes, personal de servicios y otros.-----

4.- Prestación de servicios de documentación y publicidad, marketing, telemarketing y comunicación a través de cualquier medio de difusión.-----

5.- Organización de jornadas técnicas, actividades complementarias, concursos o cualquier otro servicio relacionado necesario para la adecuada participación de la administración encomendada.--

6.- Organización de exposiciones, fijas o itinerantes, actos culturales y otros eventos relacionados.-----

7.- Organización integral de congresos, reuniones, jornadas y seminarios técnicos, institucionales o públicos, de carácter comercial, empresarial, deportivo o lúdico.-----

8.-Prestación de servicios de protocolo y relaciones públicas.-----

B. Servicios de hostelería y restauración:---

1.- Gestión de servicios hosteleros, de restauración y catering, relacionados con la gastronomía, actividades de ocio, conferencias, convenciones y similares.-----

C. Actividades y servicios del sector tecnológico:-----

1.- Gestión del diseño, desarrollo, producción,



integración, implantación, comercialización, operación, mantenimiento e Instalación de software, sistemas, aplicaciones, soluciones y producto relacionados con el sector tecnológico en general y, en especial, con las telecomunicaciones, la informática y la electrónica, sean de aplicación a cualquier campo, así como la prestación de cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello.-----

2.-La prestación de servicios en los ámbitos de consultoría tecnológica, incluyendo la elaboración, participación y ejecución de toda clase de estudios y proyectos, incluidos los de investigación, así como la dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología, comercialización y administración de tales estudios, proyectos y actividades.-----

3.- La prestación de servicios de externalización de todo tipo de actividades y procesos pertenecientes al campo tecnológico.-----

4.- La gestión y prestación de servicios de telecomunicaciones, en especial los de televisión,

de emisión, enlace y transmisión de sus señales, en cualquiera de sus modalidades, quedando expresamente incluidas las realizadas a través de tecnología digital, entornos virtuales e Internet. -----

El nombramiento y aceptación del cargo de Administrador Único, a favor de la señora compareciente, por plazo indefinido, resultan de los acuerdos que se elevan a públicos por la presente escritura.-----

Se halla facultado específicamente para este otorgamiento en virtud de los acuerdos de la Junta General de la sociedad, que se elevan a públicos por la presente escritura, lo que acreditan mediante certificación expedida con fecha treinta de julio de dos mil veinticinco por el propio compareciente, como Administrador Único, con la suscripción del administrador saliente, DON FACUNDO MERA ARIAS, a los efectos del artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, cuya suscripción considero legítima por haber sido realizada en mi presencia, y cuyo original incorporo a la presente escritura para testimoniar en sus copias.-----

Yo, el Notario, califico bajo mi responsabilidad, suficientes, a los efectos del otorgamiento de la



presente escritura de elevación a públicos de acuerdos sociales, las facultades de representación que se derivan de los documentos anteriores, específicamente, a los de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.-----

Asevera el compareciente, bajo su responsabilidad, la plena vigencia de las facultades representativas en cuya virtud actúa, no haberles sido suspendidas, revocadas ni modificadas, y la subsistencia, sin limitaciones ni restricciones, de la personalidad jurídica y de las reseñadas circunstancias de identidad de la sociedad que representa.-----

IDENTIFICACION DEL TITULAR REAL DE CONFORMIDAD
CON LA LEY 10/2010 DE 28 DE ABRIL:-----

Yo el Notario hago constar que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, a través de las manifestaciones del representante de la sociedad interviniente, cuyo resultado es que el titular real

de la sociedad interviniente es que, al ser los socios de la mercantil exclusivamente instituciones públicas, está exceptuada de determinación del titular real.-----

Le identifico por su reseñado Documento Nacional de Identidad que me exhibe y le devuelvo.-----

Tiene a mí juicio, según interviene, la capacidad necesaria para la presente escritura de ELEVACIÓN A PÚBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES, como antecedentes de lo cual,-----

=EXPONE=

I.- Que en la Junta General Universal de la compañía mercantil "**FEVAL GESTION DE SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA**", celebrada en el domicilio social el treinta de julio de dos mil veinticinco, se adoptaron, por decisión del único socio, entre otros, los acuerdos inscribibles relativos al cese y nombramiento de administradores que se contienen con más por menor en la certificación que se acompaña y que se dan aquí por reproducidos para evitar repeticiones innecesarias. -----

II.- Expuesto cuanto antecede, el señor compareciente, en el concepto en que interviene,--

=OTORGA=



PRIMERO: DON JAVIER LUENGO ALVAREZ SANTULLANO, en la representación que ostenta de la compañía mercantil "**FEVAL GESTION DE SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA**", eleva a públicos los acuerdos adoptados en la Junta General Universal de la sociedad, que se reseñan en la parte expositiva anterior, en los términos que constan literalmente en la Certificación unida a esta matriz, y que se dan aquí por íntegramente reproducidos a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento del Registro Mercantil.-----

SEGUNDO: El compareciente expresamente solicita del Registro Mercantil la inscripción total de la presente escritura, prestando consentimiento, en su caso, a su inscripción parcial de la presente escritura en los términos del artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil.-----

SOLICITUD DE PRESENTACION EN EL REGISTRO MERCANTIL: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento Notarial el interesado

manifiesta que solicita la presentación telemática de la presente escritura en el Registro Mercantil correspondiente.-----

=AUTORIZACIÓN=

CLAUSULA DE PROTECCION DE DATOS: "He identificado a la parte compareciente por su documento de identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando la parte compareciente informada de lo siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose la parte otorgante obligada a facilitar los datos personales, y estando informada de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente



documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.-

Los datos proporcionados se conservarán durante

los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Don Benito. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE".-----

Así lo dice y otorga ante mí.-----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales, especialmente las de índole fiscal y de forma expresa advierto sobre el plazo de presentación y liquidación del impuesto en los



servicios Fiscales correspondientes, sin perjuicio de los supuestos de no sujeción que procedan; y las relativas a las del Reglamento del Registro Mercantil.-----

Leo al señor compareciente, por su elección, la presente escritura, previamente por mí advertido del derecho que le asiste para leerla por sí mismo, del que no usó, la encuentra conforme en todo su contenido, presta su consentimiento y la firma conmigo.-----

De todo lo cual y de quedar extendido el presente documento en siete folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los seis anteriores correlativos, **DOY FE.**-----

Están las firmas de los comparecientes.- Está el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante.-----

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 1826/25-----

Yo, CARLOS VARELA DONOSO, Notario del Ilustre Colegio de EXTREMADURA, doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo

electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.-----

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º
1826/25-----

Yo, CARLOS VARELA DONOSO, Notario del Ilustre Colegio de EXTREMADURA, deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash 57586326E77AA6A409FD86A96CCA7F1E correspondiente a la matriz y el hash 8EFB8E488EF150FF23024F2E9158D264 correspondiente a los unidos, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.-----

NOTA.-El mismo día de su autorización expido copia electrónica para su remisión al Registro de la Propiedad correspondiente en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 112.1 de la Ley 24/2001.- DOY FE.- Está la media firma del Notario autorizante.-----

NOTA.- La extiendo, yo, el Notario autorizante para hacer constar que el día *, he recibido comunicación remitida por el Registro de la Propiedad correspondiente por vía telemática en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 24/2001 de conformidad con la cual se ha



D. Javier Luengo Álvarez-Santullano, con D.N.I. nº 33.984.633-V, Administrador Único de la compañía mercantil "FEVAL GESTION DE SERVICIOS S.L.U.", con domicilio social en Don Benito (04600), Paseo de FEVAL sin número; con C.I.F. número B-06574271

CERTIFICA

PRIMERO: Que se ha levantado acta de consignación de decisiones del socio único de "FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.U.", adoptadas el 30 de julio de 2025, de cuyo contenido se certifica lo siguiente:

"ACTA DE CONSIGNACIÓN DE LAS DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO DE "FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.U." APORTADAS EL 30 DE JULIO DE 2025

En Don Benito, siendo las 11:00 horas del día 30 de julio de 2025, FEVAL | INSTITUCIÓN FERIAL DE EXTREMADURA, Socio Único de FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.U., ejerciendo las competencias atribuidas en su Junta General, al amparo de lo señalado en el artículo 15.1 del Texto Refundido de la ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio, adopta las decisiones que procedan de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera.- Cese y Nombramiento de Administrador Único.

Segunda.- Lectura y aprobación del Acta.

D. Guillermo Santamaría Galdón actúa en nombre y representación de FEVAL | INSTITUCIÓN FERIAL DE EXTREMADURA en la que ocupa el cargo de Presidente con facultades suficientes para representarla en este acto.

FEVAL | INSTITUCIÓN FERIAL DE EXTREMADURA es titular del 100% del capital social de la Sociedad de FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.U.

Que la Junta Rectora de FEVAL | INSTITUCIÓN FERIAL DE EXTREMADURA, en su reunión celebrada el pasado día, 29 de julio de 2025, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

"SEGUNDO.- Cese y nombramiento de Administrador Único de FEVAL Gestión de Servicios, S.U., condicionado a su nombramiento como Director General de la Institución.



A la vista de lo expuesto, el Socio Único de la Sociedad FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.U., adopta las siguientes

DECISIONES:

Primera.- Cese y nombramiento de Administrador Único.

Dado que se ha producido el nombramiento del nuevo Director General, el socio único entiende que los servicios prestados D. Facundo Mera Arias como administrador único pueden darse por finalizados; por ello, el Socio Único de la Sociedad FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.U, adopta la siguiente decisión:

Cesar como administrador único de la Sociedad FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.U. a D. Facundo Mera Arias, agradeciéndole el trabajo y el tiempo que ha dedicado al ejercicio de esta función. El administrador cesado, presente en el acto se dio por notificado de su cese.

Nombrar como Administrador Único de la Sociedad FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.U. a **DON JAVIER LUENGO ÁLVAREZ-SANTULLANO**. El designado, estando presente, **acepta** su nombramiento, manifestando no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las mencionadas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, la ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio de alto cargo de la Administración General del Estado; en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás concordantes, y siendo sus datos personales los siguientes:

D. Javier Luengo Álvarez Santullano, mayor de edad, con domicilio en 06400-Don Benito (Badajoz, Calle San Andres número 6, 2º-A, y con D.N.I. y N.I.F. número 33.984.633-V.

Segunda.- Lectura y aprobación del Acta.

Y sin más asuntos que tratar se redactó, leyó y aprobó, por decisión de FEVAL | INSTITUCIÓN FERIAL DE EXTREMADURA, Socio Único de FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.U., el acta de consignación de las decisiones adoptadas, facultándose al administrador único D. Javier Luengo Álvarez Santullano, para comparecer ante Notario, elevar a públicos los anteriores acuerdos, otorgando cuantas escrituras y documentos sean necesarios o convenientes, incluso escrituras de complemento y subsanación y solicitar y obtener su inscripción en el Registro Mercantil.

Sin más asuntos que tratar, por los asistentes se firma el acta de esta sesión en el presente acto y en la fecha arriba referenciada.

El representante del socio único. Fdo.: Guillermo Santamaría Galdón. Presidente de la Junta Rectora de FEVAL, Fdo.: Facundo Mera Arias, El administrador saliente, Fdo.: Javier Luengo Álvarez Santullano, El administrador entrante"



SEGUNDO: Que está la firma del representante del socio único, D. Guillermo Santamaría Galdón, así como las firmas de los administradores saliente y entrante.

TERCERO: Que lo transcrito se corresponde, en la parte certificada, literalmente con el contenido del acta, que no contiene nada que modifique o limite lo certificado.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Don Benito a 30 de julio de 2025.

Fdo.: El Administrador Único
D. Javier Luengo Álvarez-Santullano

Con mi conocimiento y conformidad a los efectos del artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil

Fdo.: El Administrador Único cesante
D. Facundo Mera Arias



 cajalmendralejo

Ingreso
Nº 522129173

Cuenta: ES22 3001 0035 5735 1000 1467

Titular: JUAN ENRIQUE PEREZ MARTIN

Efectuado por ISRAEL GARRIDO GAMERO

Con domicilio en
AV CONSTITUCION 4
06800 MERIDA

Ingresada en la cuenta indicada la cantidad de 100,00 EUROS
(CIEN EUROS)

Concepto:
PROVISION DE FONDOS FEVAL-GESTION
DE SERVICIOS SLU

Fecha y hora: 04.08.2025 12:40:13

Firma del titular o autorizado:

09199548F - ISRAEL GARRIDO GAMERO
DON BENITO - 04/08/2025 12:40 SHA256INDMH

Trataremos sus datos con la finalidad principal de atender sus solicitudes o peticiones, formar los contratos o precontratos, así como prestar los servicios y productos solicitados. Por otra parte, se tratarán sus datos personales para el cumplimiento de la normativa vigente que afecte a la Entidad y al tipo de negocio o contrato formalizado con la Entidad. Le informamos que la huella digital que recogemos tiene la finalidad de sustituir a la firma manuscrita en todas las operaciones que se gestionen en la ventanilla, así como para la firma de contratos de cualquier tipo. Asimismo, Cajalmendralejo tomará las medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas para proteger dichos datos

CAJA RURAL DE AJALMENDRALEJO S.C.C. inscrita con el N.º 48 en la Sección C. del Registro de Entidades Corporativas de crédito del Banco de España - C.I.F. F-0904916 - inscrita en el Reg. Mercantil de Badajoz, Folio 185, Tomo 100, Hoja BA-6314, Inscripción 1ª.

ES COPIA SIMPLE